

Tax Alert

Ecuador

Fuente Legal

Resolución No. NAC-DGERCGC19-00000004 emitida por el Servicio de Rentas Internas y publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 428 de fecha 14 de febrero del 2019.

Resumen Ejecutivo

El Servicio de Rentas Internas - SRI establece los procedimientos de actualización y suspensión de oficio del Registro Único de Contribuyentes (RUC) para personas naturales y sociedades.

A. Generalidades

- ▶ Cuando por cualquier medio el SRI verifique que la información que consta en el RUC de un sujeto pasivo difiera de la real, se notificará al sujeto pasivo a través de los medios que cuente la Administración Tributaria para que actualice la información de su RUC, otorgándole un plazo de 10 días hábiles.
- ▶ De no hacerlo dentro del plazo establecido, el SRI procederá de oficio con la actualización de la información en el catastro.
- ▶ Posteriormente el sujeto pasivo podrá acercarse a cualquiera de las agencias para obtener de manera física su documento RUC, o a través de los servicios en línea de la página web institucional.

- El SRI puede suspender de oficio el Registro Único de Contribuyentes de un sujeto pasivo que no posea los permisos requeridos por el respectivo organismo de control para desempeñar la actividad económica.

B. Vigencia

- La presente Resolución entró en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

EY Ecuador

Javier Salazar C.
Tax Quito
Tel: 593-2-2555-553
javier.salazar@ec.ey.com

Carlos Cazar
Tax Guayaquil
Tel: 593-4-2634-500
carlos.cazar@ec.ey.com

Alex Suárez
Tax Compliance
Tel.: 593-2-2555-553
alex.suarez@ec.ey.com

Fernanda Checa
Tax Advisory
Tel.: 593-2-2555-553
fernanda.checha@ec.ey.com

Eduardo Góngora
Contacto Tax Alerts
Tel.: 593-2-2555-553
eduardo.gongora@ec.ey.com

La información contenida en esta comunicación es privilegiada, confidencial y legalmente protegida de divulgación. Está dirigida exclusivamente para la consideración de la persona o entidad a quien va dirigida u otros autorizados para recibirla. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifíquenos inmediatamente respondiendo al mensaje y bórrello de su ordenador. Cualquier divulgación, distribución o copia de esta comunicación está estrictamente prohibida.

Debemos señalar que la información, criterio, opinión o interpretación incluidos en este mensaje o sus adjuntos (cartas, informes, archivos, entre otros) se basan en información que nos fue proporcionada y ha sido elaborado en función de nuestro criterio técnico y observando el estricto cumplimiento de las normas tributarias y legales ecuatorianas, por lo que NO se debe entender que fueron elaborados para evitar el cumplimiento de la normativa fiscal y legal ecuatoriana.

No somos responsables de las decisiones de gestión que se pudieran tomar de la lectura de lo señalado en este e-mail o de sus adjuntos. Aunque nuestra interpretación pueda diferir de la que pueda tener la Administración Tributaria Ecuatoriana, otras autoridades ecuatorianas o terceros, sin embargo, deseamos hacerle conocer que nuestros análisis, criterios u opiniones se basan en las normas que hacemos referencia y las aplicamos y/o interpretamos de acuerdo a la normativa vigente y a los principios y metodologías admitidas en Derecho y aplicables en Ecuador.